

Presidencia

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Guerrero.

Presidencia

Sección: Expediente:

IEPC/P/I/2017.

No. de Oficio:

0280

Asunto: Consulta relativa a la producción de

material electoral.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 10 de marzo de 2017.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo Director de la Unidad Técnica de Vinculación del INE con los Organismos Públicos Locales PRESENTE.-

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realiza las previsiones para la producción de los materiales electorales que se utilizarán en el proceso electoral de diputados y ayuntamientos 2017-2018, dentro de las que se encuentra la preparación de la producción del Cancel Electoral. En este contexto, mucho agradeceré la respuesta que tenga a bien gestionar ante el área correspondiente, respecto de la siguiente consulta:

En elecciones pasadas este Instituto ha utilizado un cancel electoral con patas tubulares tipo "U" con las siguientes especificaciones técnicas; base de polipropileno blanco con espesor de 4 mm con suajes para introducir los seguros de los demás componentes y medidas de 70 x 70 cm; un separador intermedio de polipropileno blanco con espesor de 4 mm, el cual contiene 7 seguros para acoplarse a los demás componentes y medidas de 65 x 75 cm; dos paredes laterales de polipropileno blanco con espesor de 4 mm y medidas de 112 x 75 cm; y dos patas metálicas de tubo conduit tipo "U" unidas por pernos, con un travesaño metálico para mantenerlas en posición vertical. Sin embargo, dichas características difieren de las establecidas en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, por lo que se considera inviable su reutilización toda vez que sus componentes no son plegables y abatibles lo que dificulta su transportación por los funcionarios de casilla.

En ese sentido, con el propósito de homologar el diseño de los materiales que produciremos para las elecciones locales a los que utiliza el INE, se consulta si es posible utilizar el prototipo de cancel electoral utilizado en las elecciones federales por esa autoridad electoral nacional; y producir nuestros canceles electorales conforme a las especificaciones técnicas y modelo de cancel electoral antes señalado, evitando con ello el costo adicional que representaría el diseño de uno distinto, que cumpla con las especificaciones establecidas por esa autoridad.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Atentament/e

Lic. Marisela Reyes Reyes

Aresidenta del Instituto Electoral y de articipación Ciudadana del Estado de Guerrero

c.c.p. Lic. Dagoberto Santos Trigo. - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero - Presente c.c.p. Lic. Pedro Pablo Martinez Ortiz.- Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero - Presente

c.c.p. Lic. Aurora Vázquez Bertrán. - Coordinadora Operativa del INE de la Junta Local en Guerrero - Presente MRR*PPMO*AP IN* Ip



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0698/2017

Ciudad de México. 6 de julio de 2017.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al oficio número INE/STCVOPL/072/2017, mediante el cual adjunta copia del similar 0280, expediente IEPC/P/I/2017 signado por la Lic. Marisela Reyes Reyes, en su carácter de Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), donde plantea la siguiente consulta:

"...se consulta si es posible utilizar el prototipo de cancel electoral utilizado en las elecciones federales por esa autoridad electoral nacional; y producir nuestros canceles electorales conforme a las especificaciones técnicas y modelo de cancel electoral antes señalado, evitando con ello el costo adicional que presentaría el diseño de uno distinto, que cumpla con las especificaciones establecidas por esa autoridad."

Al respecto, me permito comentarle que el Instituto Nacional Electoral (INE) no tiene inconveniente en que el IEPC utilice el mismo modelo de cancel electoral, en el entendido de que deberá ser producido por la misma empresa que resulte adjudicada por el INE, en la Licitación pública que para tal efecto se realice. Es necesario resaltar que en el proceso de producción, primero se llevará a cabo la fabricación del cancel electoral del INE y, una vez terminada, dará inicio la elaboración del cancel electoral para el IEPC.

Es pertinente mencionar que en reunión de trabajo, que contó con la asistencia de funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de la Dirección Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Administración, se hizo énfasis en que, el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en su apartado B, numeral 6, inciso h), establece que en elecciones concurrentes, si los Organismos Públicos Locales deciden utilizar el mismo modelo de cancel electoral portátil que el INE, deberán solicitarlo para que el proveedor incorpore en los separadores laterales su emblema y esta fabricación pueda realizarse una vez terminada la producción de la elección federal; además, desde el punto de vista administrativo, la compra de este material puede ser consolidada, de manera que el proveedor designado produzca tanto el material del INE como del IEPC.

Es importante resaltar que, los canceles deben ser producidos por la misma empresa, con el propósito de que:

- Los moldes con los que se inyecta la mesa -pieza principal del cancel- se mantengan en condiciones de operación debidamente estabilizadas (lo que también agilizará la producción del material del IEPC);
- Los moldes no sean sujetos a un traslado innecesario (a otro proveedor) que pudiera ocasionar algún deterioro durante su manejo; y
- Se facilite la adquisición e integración del resto de los componentes del cancel, al tener ya establecida la cadena de suministro de estos.



Por lo anterior, es necesario que el IEPC revise la factibilidad de que pueda alinear con el INE su procedimiento administrativo para una compra consolidada bajo estos requerimientos.

En caso de ser procedente la producción del material, el IEPC y el INE deben formalizar el préstamo de los moldes de inyección en el Convenio a suscribir entre ambas instituciones y su Anexo Técnico, en donde se debe incluir que, en caso de que los moldes sufrieran algún daño durante la producción del material del IEPC, los gastos de reparación correrán por su cuenta.

Por otra parte, el INE le proporcionará oportunamente al IEPC la información necesaria para que establezca comunicación con el proveedor y definan los aspectos administrativos y técnicos para incluir su emblema en los separadores laterales.

No omito mencionar que, la superficie de la mesa base del cancel, presenta el emblema de INE, que no podrá bloquearse ni suprimirse, ya que está grabado en los moldes de inyección con los que se produce esta pieza.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que sea el amable conducto para informar al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero la respuesta contenida en el presente, con la finalidad de que se encuentren en posibilidad de analizar los razonamientos expuestos y se tomen en consideración en la próxima producción de los materiales referidos.

Sin otro particular por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.





Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente C.c.p. Dr. Ciro Murayama Rendón - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismo Públicos Locales -

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral - Presente Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez - Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral - Presente Mtro. Jaime Rivera Velàzquez.- Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral - Presente Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles - Consejera Electoral e Integrante de la Comisión de Organización Electoral - Presente Lic, Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente

Lic. Bogart Montiel Reyna - Director Ejecutivo de Administración - Presente

Prof. Gerardo Martinez - Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente

Lic. Dagoberto Santos Trigo - Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero - Presente